



MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°D- 1955 /

FRESIA, 24 NOV. 2020

VISTOS:

1° El Decreto N°400 de fecha 10 de septiembre de 2020, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

2° La Resolución Exenta N°200 de fecha 20.03.2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brotes de Covid-19.

3° El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 17.03.2020, que establece modalidad flexible de la organización de trabajo que utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

4° El Decreto Alcaldicio N°3573 de fecha 13.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.

5° Las facultades que me confieren la ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

6° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

7° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que aprueba subrogancia para Secretaría Municipal.

8° El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 21.02.2020, que aprueba subrogancia para la Dirección de Administración y Finanzas.

9° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. N°127, Inciso 1° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- La actividad denominada "**CEREMONIA DE AGRADECIMIENTO POR PARTICIPACIÓN ENCUESTA JUVENTUD Y BIENESTAR**", que se desarrollará durante el mes de Diciembre de 2020 en la comuna de Fresia.
- La necesidad de adquirir insumos para el correcto desarrollo de la actividad antes mencionada.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, la actividad denominada "**CEREMONIA DE AGRADECIMIENTO POR PARTICIPACIÓN ENCUESTA JUVENTUD Y BIENESTAR**", que se desarrollará durante el mes de Diciembre de 2020 en la comuna de Fresia.

2° **ADQUIERASE**, a través del Depto. de Adquisiciones la compra de alimentación e insumos tales como: café, té, jugos galletas, queques, mix de frutos secos, stevia, azúcar endulzante, servilletas, platos plásticos, vasos térmicos desechables, cucharas plásticas y tenedores plásticos.

3° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°1140512 "Programa Elige Vivir sin Drogas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CECILIA BARAHONA ANAZCO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RGB/CBA/HAC/MSC/CBA/von



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE